



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2021, Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Dos contratos laborales temporales de acuerdo al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, durante la temporada de verano 2021 del 1 de julio al 3 de septiembre de 2021 (el cierre de la piscina será el 29 de agosto siendo los días posteriores disfrutados en concepto de vacaciones) todo ello en función de circunstancias climatológicas y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la contención del COVID-19.

Al ser un trabajo de temporada estival las vacaciones correspondientes se disfrutarán al cierre de la piscina al público (del 30 de agosto al 3 de septiembre)

La retribución bruta consistirá en 816,66 euros brutos/mensuales con prorrateo de pagas para cada uno de los socorristas contratados.

Horarios.

La jornada de trabajo será de 8 horas días alternos, jornada partida salvo los sábados, domingos y días festivos que será ininterrumpida.

Del 15 de junio al 17 de agosto

De lunes a viernes de 12:00 a 15:30 y de 16:30 a 21:00

Sábados y domingos de 12:00 a 21:00 horas

Del 18 de agosto al 29 de agosto

De lunes a viernes de 12:00 a 15:30 y de 16:30 a 20:00 horas

Sábados y domingos de 12:00 a 20:00 horas.

El horario de apertura al público de la piscina será a las 12:30 durante toda la temporada. No obstante, los socorristas comienzan su jornada a las 12:00 teniendo 30 minutos diarios para las tareas de mantenimiento que se detallan aparte y que se realizarán en función de las prioridades del servicio.

Funciones del puesto.

Diarias:

- Mantenerse en todo momento en su puesto de trabajo y sin perder de vista a los bañistas.
- Asegurarse de que todo esté listo para la apertura y cierre de las instalaciones de piscina y vestuarios (no de la zona de restauración) a la hora indicada.
- Realizar puntualmente los análisis pertinentes de cloro y ph del agua de la piscina.





Ayuntamiento de Rielves

- Hacer un buen uso de instalaciones y material, informando rápidamente de cualquier desperfecto que pueda afectar a la seguridad o higiene de los bañistas para que pueda ser subsanado lo antes posible.
- Al cerrar cada día, verificar que los grifos de la zona de vestuarios estén convenientemente cerrados.
- Indicar los trabajos de mantenimiento realizados en el parte de mantenimiento.
- Retirar la suciedad del césped y cambiar las papeleras.
- Velar por el respeto a las medidas sanitarias establecidas.

Días puntuales:

- Realizar los tratamientos de algicidas cada 15 días.
- Realizar los lavados de arena y limpieza de filtros de la depuradora cuando corresponda.
- Usar el robot limpiafondos cuando sea necesario.
- Mantener limpios de hojas, verdina y otros residuos las duchas, bordillos, el vaso y los skimmer de la piscina.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento <https://rielves.sedelectronica.es>, y en puntos de información municipal mediante bando.

TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será el de concurso libre, teniéndose en cuenta los méritos alegados.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar quienes no siendo españoles nacionales o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

2. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





3. Estar en posesión del título de socorrista acuático y primeros auxilios con licencia en vigor, emitido por entidad con capacidad suficiente para emitir dicha titulación (Federación Española o Federaciones Regionales de Salvamento y Socorrismo), así como estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente y licencia en vigor.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. También será admisible el título de Técnico Superior en Actividades Físico-Deportivas (TAFAD), habiendo cursado el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático.

4. Estar en posesión del Carnet de uso equipos DESA en vigor.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
7. Disponibilidad completa en horario de mañana y tarde, así como durante el fin de semana.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes en modelo oficial al Ayuntamiento de Rielves y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horario de oficina (10:00 h a 14:00 h), o bien podrán hacerlo en la forma prevista a través de la <https://sedelectronica@aytorielves.es> en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día de la publicación de la convocatoria, (hasta el 17 de junio de 2021 incluido)

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN.

1. Modelo de Solicitud (Anexo I)
2. Fotocopia del DNI. o equivalente.
3. Fotocopia del título y licencia en vigor de socorrista
4. Acreditación de los méritos alegados. (Titulación, cursos realizados, tarjeta demandante de empleo, vida laboral, contratos de trabajos, certificados de empresa etc.)

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de dos días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar la falta de documentación y formular reclamaciones contra la lista provisional, tras lo cual se procederá por la Alcaldía-Presidencia a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las resoluciones a que se refieren los dos apartados anteriores se publicarán en el Tablón de Edictos de estas Dependencias Municipales.





Si en la resolución de la lista provisional no hubiere ningún aspirante excluido se considerará ésta como definitiva.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la baremación de los méritos alegados, se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario municipal, personal administrativo del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocal: Empleado municipal.

Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de los méritos alegados a que se hace referencia en estas bases.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente, Secretario/a y la mitad de vocales.

El tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos que procedan en orden a la cobertura de las plazas convocadas.

NOVENA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección se realizara mediante una única fase de concurso, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Formación académica:

Por estar en posesión de la siguiente titulación:

- Licenciatura/ grado en Ciencias de la Actividad física y del Deporte.....1 punto
- Diplomatura/grado en Magisterio en educación física.....0,75 puntos
- Diplomatura/grado en ciencias sanitarias (enfermería, etc.)..... 0,75 puntos
- Título técnico de actividades físico deportivas (TAFAD).....0,50 puntos

b) Formación complementaria: (máximo 0,50 puntos)

- (Por cursos realizados que guarden relación directa con el puesto al que se opta)
- Cursos de menos de 30 horas..... 0,25 puntos
 - Cursos de más de 30 horas..... 0,30 puntos

c) Experiencia profesional: (máximo 2 puntos):

- (Puntos por cada mes de servicio)
- Como socorrista o monitor en piscinas públicas o privadas..... 0,25 puntos





d) Tiempo en desempleo (máximo 1 punto):

Se valorará 0,1 puntos por mes de antigüedad como demandante de empleo.

La acreditación de la formación deberá realizarse mediante copia compulsada del título correspondiente. Se acreditará con copia del título y/o certificado y se aplicará por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

DÉCIMA. CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de los mismos por orden de puntuación. Asimismo, redactará la propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, se tendrá en cuenta al haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional; si persistiera, se procederá al desempate dando prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación; y finalmente en caso de continuar el empate, se dará prioridad al aspirante de mayor edad.

El contrato temporal se formalizará en virtud de la propuesta que eleve la Comisión al Alcalde-Presidente. De no llevarse a efecto la contratación por causas ajenas al Ayuntamiento, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al siguiente candidato.

Los aspirantes que formalicen contrato laboral temporal quedarán sujetos a lo establecido en la Ley 53 de 1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración pública

DECIMOPRIMERA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a ausencias o enfermedad de su titular, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años

DUODÉCIMA- NORMAS REGULADORAS.

En lo no previsto en las presentes Bases serán de aplicación supletoriamente al procedimiento selectivo: el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/2007 de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y demás normas concordantes de general aplicación.





Ayuntamiento de Rielves

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos se derivan de éstas, podrán ser impugnados en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

“D/D^a, natural de, vecino/a de, provincia de, con domicilio en C/, nº, D.N.I. número, correo electrónico..... y teléfono ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rielves, comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Rielves, relativa al proceso selectivo para la contratación de 2 socorristas en régimen laboral de carácter temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma,

Declaro responsablemente:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. o equivalente.
- Fotocopia del título y licencia en vigor de socorrista





Ayuntamiento de Rielves

- Declaración Responsable.
- Acreditación de los méritos alegados. (Titulación, cursos realizados, tarjeta demandante de empleo, vida laboral, contratos de trabajos, certificados de empresa etc.)
- Otros () (especificar)

En Rielves, a _____ de _____ de 2021

Fdo:

En Rielves, a la fecha de la firma eléctrica.

Fdo. Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

